Asunción, 28 de setiembre de 2023

Nota DI
Señor
Blas Manuel Gini Cristaldo
INTENDENTE
Municipalidad de Piribebuy- Dpto. de Cordillera
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0314003	12101	Escuela Básica N° 46 Maestro Fermín López	Construcción de un Aula Preescolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas	Aprobado
2	0314044	12110	Escuela Básica N° 494 Bienvenido Guerreño	Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas – Refacción de un aula de 6.90 x 7.20	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717/2023 la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 259117 de fecha 21/09/2023** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "**La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al

costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *717/2023*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Arq. Julio Cesar Palacios
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 259/17
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Ang. Matilde
FECHA: 28 SEP 2023 HORA: 10:23
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM MAM Nº 240/2.023

A: **Arq. Julio Cesar Palacios,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 28 de setiembre de 2023

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Piribebuy del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 259117/2023, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código de institución***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	0314003	12101	Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López	Construcción de un Aula Preescolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas
2	0314044	12110	Escuela Básica Nº 494 Bienvenido Guerreño	Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas – Refacción de un aula de 6.90 x 7.20

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013, para los proyectos a ser financiados con los recursos del FONACIDE.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Municipalidad de Piribebuy

"Progresando Juntos"

2021-2025

Piribebuy, 20 de setiembre de 2023.

Nota I.M. Nº 397/2023.

Señor
Ing. Víctor H. Villasboa
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura

Presente.

La Intendencia Municipal de la heroica e histórica ciudad de Piribebuy, cuna del Poncho Paraguay de 60 Listas, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de presentarle el saludo y al tiempo manifestar cuanto sigue:

Se solita el análisis y la autorización de la obra, a ser ejecutada dentro del marco de la Ley 4758/2012 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO", conforme a lo especificado a continuación:

ítem	Institución	Localidad	Descripción de la Obra
1	Escuela Básica Nº 46 Maestro Fermín López 03\4003_ 12101	Piribebuy - Cordillera	Construcción de aula [illegible] en la Escuela Básica [illegible] Maestro Fermín López

Se remiten: la planilla de cómputo métrico, planos y especificaciones técnicas conforme a la tipología MEC.

Sin otro particular, en la espera de una acogida favorable al pedido solicitado se despide de usted, no sin antes desearle éxitos en sus emprendimientos.

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 25917
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 27 SEP 2023 HORA: 8:21
FIRMA RECEPTOR:

Piribebuy, 20 de setiembre de 2023.-

Nota I.M. Nº 398/2023.

Señor
Ing. Víctor H. Villasboa
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura

Presente.

La Intendencia Municipal de la heroica e histórica ciudad de Piribebuy, cuna del Poncho Para' de 60 Listas, se dirige a usted y por su intermedio a donde correspon la a objeto de presentarle el saludo y al tiempo manifestar cuanto sigue:

Se solita el análisis y la autorización de la obra, a ser ejecutada dentro del marco de la Ley 4758/2012 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO", conforme a lo especificado a continuación:

ítem	Institución	Localidad	Descripción de la Obra
1	Escuela Básica Nº 494 Bienvenido Guerreño 0314044 _ 12110	Piribebuy – Cordillera – PA Narango	Refacción y Construcción de SSHH en la Escuela Básica N° 494 Bienvenido Guerreño.

Se remiten: la planilla de cómputo métrico, planos y especificaciones técnicas conforme a la tipología MEC.

Sin otro particular, en la espera de una acogida favorable ante lo solicitado se despiden de usted, no sin antes desearle éxitos en sus emprendimientos.

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal